

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

29 ABR 2013

Sullana,

VISTOS : El INFORME N° 086-2013/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Abril del 2013; MEMORANDUM N° 487-2013/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Abril del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 318-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Abril del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 063-2013/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 11 de Abril del 2013 del Ingeniero Inspector de Obra; CARTA N° 024-2013-CONSORCIO J&A de fecha 05 Abril del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO J&A**, para la ejecución de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA - DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, materia de la Licitación Pública N° 04-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA N° 024-2013-CONSORCIO J&A de fecha 05 de Abril del 2013, la empresa CONTRATISTA CONSORCIO J&A, presenta ante la Gerencia Sub Regional, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02; asimismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- ❖ Que, mediante el Asiento N° 08 del Cuaderno de Obra, de fecha 10 de Enero del 2013, el Ingeniero Residente de Obra, indica que se han encontrado fallas o defectos en el Expediente Técnico y que se entregará a la supervisión las consultas y observaciones que sean absueltas.
- ❖ Que, mediante el Asiento N° 14 del Cuaderno de Obra, de fecha 18 de Enero del 2013, el Ingeniero Residente de Obra hace entrega a la supervisión del documento que contienen las observaciones siguientes :
 - En el Plano A-01 correspondiente a la distribución de planta, podemos observar que no se aprecia el Cuadro de vanos, donde se debe indicarla dimensiones de las ventanas y alfeizer correspondiente a cada una, a su vez ésta se hace reiterativa en las puertas.
 - No se cuenta con el plano de detalle de las mismas.

Del cronograma de avance de obra, cronograma Gantt, la ejecución de la Partida de muros y tabiques de albañilería se inicia en el día cuarenta (40) después de la fecha de inicio de obra, que de acuerdo a la entrega del Adelanto Directo fue el día 20 de Diciembre del 2012, tomando como fecha de inicio de obra el día 20 de Diciembre del 2012, la fecha de ejecución de la Partida Muros y Tabiques de Albañilería fue el día 28 de Enero del 2013, pero por causas no imputables al contratista como es la demora en absolver las consultas planteadas por la Residencia,

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 ABR 2013

referidas a las dimensiones de las puertas y ventanas y diseño de éstas, se han paralizado los trabajos afectando el cronograma de avance de obra, no solamente la Partida de Muros y Tabiques de Albañilería sino también en las Partidas que se ejecutan después de ésta, las Partidas afectadas por la demora en absolver las consultas son las siguientes :

- Muros y Tabiques de Albañilería
- Losa Aligerada
- Tarrajeos y revestimientos
- Pisos y Pavimentos
- Puertas y Ventanas
- Cerraduras
- Vidrios y Similares
- Pinturas.

- Asimismo, manifiestan que la entidad contratante recién absolvió las consultas planteadas el día 02 de Abril del 2013; es decir quince (15) días después de haber culminado el plazo contractual que sumados a los cincuenta (50) días afacetados dentro del plazo contractual suman sesentaicinco (65) días calendario que ha afectado la ruta crítica de la obra.
- Que, la entidad contratante ha emitido la Resolución Gerencial Sub Regional N° 164-2013/GRP-GSRLC-CG de fecha 02 de Abril del 2013, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, que restado a los sesentaicinco (65) días afectados demostrados en la ruta crítica se solicitan los cuarentaicinco (45) días restantes necesarios para la culminación de la obra antes indicada.
- Amparan su petición en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, mediante el INFORME N° 063-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Abril del 2013, el Ingeniero Inspector de Obra; emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, con fecha 10 de Enero del 2013, en el Asiento N° 08 del Cuaderno de Obra, el Ingeniero Residente de Obra anota que existen fallas o defectos en el Expediente Técnico, para lo cual se le entregará a la Supervisión las consultas y observaciones para ser absueltas de acuerdo al Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2452013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 ABR 2013

- Que, con fecha 18 de Enero del 2013, el Ingeniero Residente de Obra hace entrega de las siguientes observaciones :
No se cuenta con el cuadro de vanos, donde se debe indicar las dimensiones de las ventanas y alfeizer correspondiente a cada una, a su vez esto se hace reiterativo en las puertas.
No se aprecia el plano de detalles de puertas y ventanas.
- Que, mediante el INFORME N° 011-2013/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 24 de Enero del 2013, tramita la consulta planteada por el contratista, hacia la Sub Dirección de Estudios y Proyectos, para la absolución correspondiente.
- Que, mediante el INFORME N° 033-2013/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 28 de Febrero del 2013, la inspección reitera la consulta planteada por el Contratista, hacia la Sub Dirección de Estudios y Proyectos, para la absolución correspondiente, ya sea por el Ingeniero Proyectista o por la Sub Dirección de Estudios de la Gerencia Sub Regional.
- Que, mediante el Asiento N° 045 del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de Abril del 2013, la Inspección anota que hace entrega del Informe de la Sub Dirección de Estudios con la absolución a la consulta planteada por el Residente de Obra.
- Que, con fecha 05 de Febrero del 2013, mediante el Asiento N° 21 del Cuaderno de Obra, la Inspección indica el inicio de la construcción de muros de ladrillo de arcilla de fabrica.
- Cabe indicar que el sistema estructural de construcción es mixto, de acuerdo al Plano E-03, E-02 E-04, donde de acuerdo al detalle de amarre de columna con muro, contenido en el Plano E-03, primero debe de construirse el muro y después la columna.
- Que, mediante la CARTA N° 024-2013-CONSORCIO J&A, el Contratista solicita una ampliación de plazo de 45 días calendario, debido a la demora en absolver las consultas planteadas por la Residencia, y que esta demora afecta la ruta critica de ejecución de obra, si tenemos en consideración que el sistema estructural de construcción es mixto, entonces la no construcción de muros de ladrillo afecta la construcción de columnas, techo aligerado, tarrajeo, pintura y otros; por lo tanto opina en conceder una ampliación de plazo de treinta y dos (32) días calendario a la empresa contratista CONSORCIO J&A, sin el reconocimiento de Gastos Generales.

Que, mediante el INFORME N° 318-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Abril del 2013, la Unidad de Obras y

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 ABR 2013

Liquidaciones; ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra; asimismo, manifiesta lo siguiente :

- Que, debe declararse PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02, por treintados (32) días calendario, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO J&A, debido a la demora en absolver las consultas planteadas por la Residencia, desde el 15 de Marzo hasta el día 02 de Abril del 2013, que fue la fecha que la Inspección entregó la absolución de las consultas planteadas por la Residencia y que afecta la ruta crítica de ejecución de Obra.
- Que, luego de revisar la documentación referencial, comparte la opinión del Ingeniero Inspector de Obra, quien al evaluar la causal, recomienda APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por treintados (32) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, a favor de la empresa contratista CONSORCIO J&A; en tal razón, deberá emitirse dentro del plazo de ley, el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 487-2013/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Abril del 2013, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, tal como se puede apreciar de las opiniones técnicas favorables respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la empresa contratista CONSORCIO J&A, mediante la CARTA N° 024-2013-CONSORCIO J&A de fecha 05 de Abril del 2013; las mismas que han sido emitidas por el Ingeniero Inspector de Obra; Sub Director de Obras y Liquidaciones y la Oficina Sub de Asesoría Legal, comparte dichas opiniones cuya causal principal es : **"DEMORA EN LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA"**; la misma que se encuentra contemplada en el artículo 200° del Reglamento de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así mismo, el contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento que a la letra dice **"...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo..."**, hecho que ha ocurrido en el presente caso; por lo que, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación de la Solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02; en treintados (32) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 086-2013/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Abril del 2013; y,

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 ABR 2013

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Ampliación de Plazo N° 02 en treinta y dos (32) días calendario, *sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, por la causal de demora en la absolución de la consulta por parte de la entidad contratante, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO J&A**, mediante la CARTA N° 024-2013-CONSORCIO J&A de fecha 05 de Abril del 2013, para la ejecución de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"** materia de la Licitación Pública N° 04-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 026-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Noviembre del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO J&A**; en su domicilio ubicado en Jr. Callao N° 758, Oficina N° 101 – Distrito Provincia de Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL